



DECRETO No. 0329
Octubre 10 de 2007

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0298 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2007, POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PARA EL MEJOR ORDENAMIENTO DEL TRANSITO DE VEHICULOS EN LAS VIAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TULUA”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TULUA – VALLE En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los Artículos 1, 3, 6 y 7 de la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Transito Terrestre, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante el Decreto Municipal 0298 de septiembre 10 de 2007, la Administración Municipal adoptó la medida de Implementación del Sistema de Pico y Placa en el Perímetro urbano de Ciudad, restringiendo la circulación de vehículos particulares y motocicletas durante los periodos comprendido entre las 7:00 y la 9:00 horas de la mañana y entre las 5:00 de la tarde y las 7:00 horas de la noche (17:00 a 19:00 horas), durante los días hábiles (lunes a vienes), un día a la semana por grupo de vehículos según el último número de su placa.

- Que conforme con los estudios técnicos realizados por la Oficina Asesora de Planeación Municipal y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte se llegó a las siguientes conclusiones: crecimiento exponencial de medios de transporte como las motos y vehículos particulares, la tendencia a la disminución del uso de la bicicleta y los desplazamientos a pie, como medios alternativos de transporte, incremento en los niveles de polución con gran impacto ambiental, flujo vehicular lento y tortuoso especialmente en la zona centro de la ciudad.

- Que como producto de estas medidas y debido a la complejidad de los procedimientos logísticos de implementación y a la necesidad de incrementar e intensificar las acciones pedagógicas de promoción, divulgación y capacitación en la aplicación de la medida, se hace necesario modificar algunos artículos del Decreto 0298 de fecha 10 de septiembre de 2007.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Decreto No. 0298 de septiembre 10 de 2007, el cual quedará así: **ARTÍCULO PRIMERO:** Implementar el Sistema de Pico y Placa en el siguiente sector del perímetro urbano de la ciudad comprendido por el polígono conformado por las siguientes vías: Calle 21 entre carreras 19 y 30, Carrera 30 entre calles 21 y 29, Carrera 28 entre calles 29 y 32, Calle 32 entre carrera 28 y 19 y carrera 19 entre calles 32 y 21, restringiendo la

DESPACHO ALCALDE

Carrera 25 Número 25-04 PBX- 2242121 FAX- 2252908

www.tulua.gov.co



Continuación Decreto No. 0329 de octubre 10 de 2007

circulación de vehículos particulares y motocicletas durante los periodos comprendidos entre las 7:00 y las 9:00 horas de la mañana y entre la 5.00 y las 7:00 horas de la noche (17:00 a 19:00 horas), durante los días hábiles (lunes a viernes), un día a la semana por grupo de vehículos según el último número de su placa de la siguiente manera:

Día de aplicación de la restricción	Placas terminadas en los números
Lunes	0 y 1
Martes	2 y 3
Miércoles	4 y 5
Jueves	6 y 7
Viernes	8 y 9

PARAGRAFO UNO: Para las vías mencionadas que delimitan el polígono no aplica la restricción, para lo cual se anexa el plano que ilustra las vías que delimitan el sector en el cual se aplicará la medida.

PARAGRAFO DOS: Para los vehículos particulares matriculados fuera del Municipio de Tuluá, la medida regirá en la mañana entre las 7.00 y 9:00 horas de la mañana y en la tarde entre las 5:00 y las 7:00 horas de la noche (17:00 a 19:00 horas), cumpliendo con la restricción y rotación de los dígitos establecida en este artículo.

PARAGRAFO TRES: La restricción dispuesta en el presente decreto, no regirá durante los fines de semana, ni los días festivos establecidos por ley, o cuando excepcionalmente lo indique la autoridad competente.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR LOS ARTICULOS SEGUNDO, PARAGRAFO PRIMERO, Y ARTICULO SEXTO DEL DECRETO MUNICIPAL No. 0298 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2007: los cuales quedaran así: Las fechas para la aplicabilidad de la medida tomada mediante el Decreto Municipal No. 0298 del 10 de septiembre de 2007 se fijan del 1 al 30 de noviembre del año 2007; Los días comprendidos entre el 1º. y el 10 de Noviembre de 2007, serán adoptados como Jornadas Pedagógicas, durante las cuales las Autoridades de Tránsito divulgarán y socializarán la medida entre los conductores de vehículos automotores y transeúntes.

ARTICULO TERCERO: Exceptuase de la presente medida, además de los vehículos mencionados en el Artículo Segundo del Decreto Nro. 0298 de septiembre 10 de 2007, en consideración a las necesidades de la Ciudad, los siguientes vehículos:

1.- Los vehículos que ingresen a nuestro Municipio con el fin de descargar mercancía.

2.- Los vehículos (carros y motocicletas) que se destinen al reparto de leche.

DESPACHO ALCALDE

Carrera 25 Número 25-04 PBX- 2242121 FAX- 2252908

www.tuluva.gov.co



Continuación Decreto No. 0329 de octubre 10 de 2007

ARTICULO CUARTO: Corresponde al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte Municipal adelantar las estrategias de comunicación y sensibilización para la implementación de esta medida.

ARTÍCULO QUINTO: Los demás artículos del Decreto Municipal 0298 de septiembre 10 de 2007, continúan vigentes.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Tuluá, a los diez (10) días del mes de octubre del año 2007.

(Original firmado)
JUAN GUILLERMO VALLEJO ANGEL
Alcalde Municipal

(Original firmado)
JUAN C. FERNANDO HENAO S.
Secretario General

(Original firmado)
HOLMES SIERRA CESPEDES
Jefe Oficina Asesora de Planeación

(Original firmado)
MARIA FANNY TORRES VALLEJO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

(Original firmado)
ADRIANA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de Hacienda

(Original firmado)
AMANDA CHARRIA CEREZO
Secretaria de Servicio Aduanero

(Original firmado)
ELIANA ALEJANDRA SANCHEZ T.
Asesora de Control Interno

(Original firmado)
LUIS EDUARDO PINEDA ALZATE
Secretario de Gobierno

(Original firmado)
HECTOR FABIO MAFLA CHAPARRO
Secretario de Asistencia Agropecuaria
y medio Ambiente

(Original firmado)
JOSE ITAMAR TAMAYO ZULETA
Secretario de Salud

(Original firmado)
JOSE MARTIN HINCAPIE ALVAREZ
Secretario de Educación

(Original firmado)
CLARA INES ESPINEL CHAVEZ
Directora Departamento Adm. de
Arte y Cultura

DESPACHO ALCALDE

Carrera 25 Número 25-04 PBX- 2242121 FAX- 2252908

www.tuluá.gov.co



Continuación Decreto No. 0329 de octubre 10 de 2007

(Original firmado)
FRANKLIN ALFEREZ MORENO
Director Departamento Adtvo de
Tránsito y Transporte

(Original firmado)
LUIS EDUARDO AGUIAR TORRES
Secretario de Obras Públicas

(Original firmado)
JAIRO ALONSO QUINTERO RODRIGUEZ
Director Departamento Adtvo. de
Informática

(Original firmado)
ANA LUCIA ARIAS GIRALDO
Jefe Oficina Control Interno
Disciplinario